



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ALCALDIA

## APRUEBA "CONVENIO PROGRAMA IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN ATENCION PRIMARIA"

LOTA, 07 de Febrero 2017

DECRETO D.S.M. N° **133**

### VISTOS:

Resolución N° 2R/0713 de fecha 30.01.2016 que aprueba Convenio **Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria**" de fecha 04.01.2017, suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- Apruébase Convenio "**Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria**" de fecha 04.01.2016, suscrito entre el Servicio Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

2. - Mediante el presente instrumento el Servicio de Salud Concepción transferirá a la I. Municipalidad de Lota, la suma de **\$ 39.133.895.- (Treinta y nueve millones ciento treinta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos)**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategia del Programa.

N°	Nombre Componente	Actividad	Meta N°
COMPONENTE N°1	Componente N° 1.1 Mamografías	Mujeres 50-69 años	450
		Otras Edades con Factores de Riesgo	270
		<b>TOTAL \$ Mamografía</b>	<b>\$ 18.258.480</b>
	Componente N°1.3. Eco Mamarias	Mujeres 50-69 años y otras edades con factores de riesgo	170
	TOTAL \$	<b>TOTAL \$ Ecos Mamarias</b>	<b>\$ 3.530.900</b>
		<b>TOTAL \$ OBJETIVO 1</b>	<b>\$ 21.789.380</b>
COMPONENTE N°2	Componente N°2.1	RX de caderas niños y niñas 3 a 6 meses de vida	220
		<b>TOTAL \$ OBJETIVOS 2</b>	<b>\$ 1.955.800</b>
COMPONENTE N°3	Componente N°3.1	Ecotomografía Abdominal población 35 a 49 años.	255
		Ecotomografía Abdominal población otras edades con sintomatología y/o factores riesgo	260
		<b>TOTAL \$ OBJETIVO 3</b>	<b>\$ 15.388.715</b>
		<b>TOTAL \$ PROGRAMA 2017</b>	<b>\$ 39.133.895</b>

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 215-22-08 "Mamografía- RX cadera-Eco mamaria-Eco Abdominal.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-



*[Handwritten signature]*  
JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Handwritten signature]*  
MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE

Distribución:

- C/c Encargado Servicios Gnerales Sr. José Omar Azócar
- C/c. Encargada de Convenio Srta. Yenny Sánchez Salinas
- C/c. Referente Técnico Myriam Peña Chávez
- C/c Directora Cesfam Dr Sergio Lagos O. Srta. Myriam Avendaño
- C/c Directora Cesfam Dr. Juan Cartes A. Sr. Pablo Núñez Martínez

MCL/YSS/MPC/yss.-  
*[Handwritten initials]*



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
 DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD  
 DRABOS/E.U.MPV/C.A.EGR/sms

30 ENE. 2017 0713

RESOLUCIÓN EXENTA 2.R \_\_\_\_\_ /

CONCEPCIÓN,

**VISTOS:**

1. Resolución Exenta N°1315 de fecha 06 de Diciembre de 2016 de Ministerio de Salud, que aprueba Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria.
2. Correo electrónico de fecha 27 de Diciembre de 2016 de la encargada del programa del Ministerio de Salud, que confirma el marco presupuestario del programa suscrito.
3. Correo electrónico de fecha 29 de Diciembre de 2016 de la encargada del programa del Servicio de Salud Concepción, la cual instruye sobre la confección de la documentación correspondiente.
4. Resolución Exenta N°91 de fecha 23 de Enero de 2017 de Ministerio de Salud, que aprueba los recursos de Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria.
5. Convenio de fecha 04 de Enero de 2017 de Programa Imágenes Diagnosticas en Atención Primaria, celebrado entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

1. Los artículos 22 y 23 letra h) del DFL N°1 del Ministerio de Salud que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. 2763/79, de las leyes N°18.933 y N°18.469.
2. Los artículos Art. 6 y 8 del D.S. N°140/05, del Ministerio de Salud que establece Reglamento Orgánico del Servicio de Salud.
3. Decreto Supremo N°206/30.12.2014 del Ministerio de Salud, que designa a don Marcelo Yevenes Soto como Director del Servicio Salud Concepción.
4. Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República, que conforme a lo anterior dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **APRUEBASE;** convenio de fecha 04 de Enero del 2017, celebrado entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN Y LA I. MUNICIPALIDAD DE LOTA**, para la Ejecución del Programa **IMÁGENES DIAGNOSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA**.

2.- **IMPÚTESE:** El gasto que irrogue el presente convenio al ítem 24-03-298-02 Atención Primaria.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,

*(Handwritten signature)*  
 DIRECTOR MARCELO YEVENES SOTO  
 DIRECTOR  
 SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN

*(Circular stamp: MINISTERIO DE SALUD, SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN, DIRECTOR MARCELO YEVENES SOTO)*  
*(Circular stamp: MINISTERIO DE SALUD, ASesor JURÍDICO, SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN)*

RESOL. INT.2R/ 34 / 25.01.2017

**DISTRIBUCION:**

- Subdirección de Gestión Asistencial
- Depto. Finanzas SSC
- Depto. Asesoría Jurídica
- Depto. Auditoría SSC
- Oficina de Partes
- Archivo

Lo que transcribo fielmente  
 MINISTERIO DE FE  
 DANIEL VILLANUEVA OLIVARES

*(Circular stamp: SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN, MINISTRO DE FE)*



SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL  
DPTO. ATENCION PRIMARIA EN SALUD

MAT. MCGH/MAT. XYM/C.A. EGR

## CONVENIO

### PROGRAMA DE IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCION PRIMARIA

En Concepción, a 04 de Enero de 2017, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle O'Higgins N°297, Concepción, representado por su Director **DR. MARCELO YEVENES SOTO**, del mismo domicilio, en adelante el "**SERVICIO**" y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n°200, Lota, representada por su Alcalde **SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA** de ese mismo domicilio, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 35 de fecha 26 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Salud, reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

**SEGUNDA:** En el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas, enamadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el Programa de Imágenes Diagnósticas en APS.

El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 1315 de fecha 06 de Diciembre de 2016 del Ministerio de Salud. Anexo al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento. Cabe señalar que está en trámite de firma resolución de modificación de programa, específicamente en el ítem "medios de verificación de los indicadores", el que será enviado oportunamente una vez que Minsal apruebe dicho documento.

**TERCERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar todas o algunas de las siguientes componentes del Programa de Imágenes Diagnósticas en APS:

1. **Componente 1:** Detección precoz y oportuna de cáncer de mama en etapas In Situ, I y II.
2. **Componente 2:** Detección precoz y derivación oportuna de displasia de cadera en niños y niñas de 3 meses.
3. **Componente 3:** Detección precoz y derivación oportuna de patología biliar y cáncer de vesícula.

El detalle para el logro de los objetivos propuestos por componente, se encuentra detallado en el "Programa de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria 2017", que forma parte integrante de este Convenio.

**CUARTA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$39.133.895** (Treinta y nueve millones ciento treinta y tres mil ochocientos noventa y cinco pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria", luego de cumplirse los siguientes requisitos copulativos:

- Desde la fecha de total tramitación de la Resolución aprobatoria
- Desde la fecha de la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.
- Que la transferencia se realice en cumplimiento de fechas de programación de transferencias de recursos del Servicio de Salud Concepción, establecidas por el Dpto. de Finanzas.

El Municipio se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

**QUINTA:** El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

Tabla actividades Programa Imágenes Diagnósticas 2017 Comuna Lota			
N°	Nombre Componente	Actividad	Meta N°
Componente N°1	Componente N°1.1 Mamografías	Mujeres 50-69 años	450
		Otras edades con factores de riesgo	270
	<b>TOTAL \$</b>	<b>\$ Mamografías</b>	<b>\$ 18.258.480</b>
	Componente N°1.3. Eco mamaria	Mujeres 50-69 años y otras edades con factores de riesgo	170
	<b>TOTAL \$</b>	<b>\$ Ecos mamarias</b>	<b>\$ 3.530.900</b>
		<b>TOTAL \$ OBJETIVO 1</b>	<b>\$ 21.789.380</b>
Componente N°2	Componente N°2.1	Rx de caderas niños y niñas 3 a 6 meses de vida	220
		<b>TOTAL \$ OBJETIVO 2</b>	<b>\$ 1.955.800</b>
Componente N°3	Componente N°3.1	Ecotografía Abdominal población 35 a 49 años .	255
		Ecotografía Abdominal población otras edades con sintomatología y/o factores riesgo	260
		<b>TOTAL \$ OBJETIVO 3</b>	<b>\$ 15.388.715</b>
		<b>TOTAL \$ PROGRAMA 2017</b>	<b>\$ 39.133.895</b>

Estas prestaciones de apoyo diagnóstico en APS, se realizarán con el siguiente fin:

1. Detectar en forma precoz y oportuna el cáncer de mama en etapas In Situ, I y II, la patología biliar, el cáncer de vesícula y displasia de caderas en niños y niñas de 3 meses de vida.
2. Otorgar una atención más resolutiva ruficada en APS.
3. Otorgar una atención más cercana al territorio geográfico de los beneficiarios.
4. **Disminuir las listas y tiempos de espera para estas prestaciones priorizando los usuarios que se encuentran en lista de espera para estos procedimientos.**
5. Otorgar continuidad de atención en la Red de atención del SSalud Concepción.

## SEXTA:

### Evaluación:

Se realizarán tres evaluaciones durante la ejecución del Programa, en función de los indicadores establecidos y sus medios de verificación.

- **La primera evaluación** se efectuará con corte al día **30 de abril** y tendrá relación con existencia de convenios firmados.
- **La segunda evaluación**, se efectuará con corte al **31 de agosto**. Según esta última evaluación a través del REM, se hará efectiva la **reliquidación** de la segunda cuota en el mes de octubre. En esta segunda evaluación, se debe haber logrado **al menos un 60% de cumplimiento del indicador N°1 de cada componente**.

Porcentaje cumplimiento de Metas de Programa	Porcentaje de Descuento de recursos 2° cuota del <b>30%</b>
Menor o igual a 60,00%	0%
Entre 50,00% y 59,99%	25%
Entre 40,00% y 49,99%	50%
Entre 30 y 39,99%	75%
Menos del 30%	100%

\* La información de prestaciones realizadas deberá estar ingresada por cada establecimiento en el REM correspondiente a la fecha de cierre del Departamento de Estadísticas e Información en Salud DEIS.

El no cumplimiento a la fecha de corte definido resulta en la reliquidación del programa, excepcionalmente cuando existan razones fundadas que causan el incumplimiento, la comuna podría apelar a la Dirección del Servicio de Salud respectivo, acompañando un Plan de Trabajo que comprometa el cronograma para el cumplimiento de las metas. A su vez el Servicio de Salud, una vez analizadas y avalada la correspondiente solicitud, podría solicitar al Minsal la no reliquidación del Programa.

- **La tercera evaluación** y final, se efectuará al **31 de diciembre**, fecha en que el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las prestaciones comprometidas. La fuente oficial para el informe final del 30 de enero del año siguiente es el REM.
- La evaluación del cumplimiento se realizará en forma global para el programa, por tanto, todos los indicadores tendrán el mismo peso relativo, independientemente del componente a que corresponda. En programa adjunto, se encuentran los Indicadores a monitorear y medio de verificación. La fuente oficial para cada informe será el **REM-29**.

### **Requisitos calidad prestaciones:**

Los requisitos de calidad y recomendaciones deberán estar incorporados en los términos de referencia y en las bases de licitación del Programa así como considerar las "Orientaciones Técnicas para la Gestión de Programa de Imágenes Diagnósticas de APS" emitidas por la División de APS de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, para lo cual es relevante que en este proceso **participen los equipos técnicos**. (Ver Anexo N°1 Programa, documento que se adjunta).

**SEPTIMA:** El Servicio de Salud realizará un seguimiento y monitoreo técnico-financiero con una frecuencia de tres veces al año, a su vez la Municipalidad debe realizar una rendición de cuenta mensual de acuerdo a la Norma N°30 de 2015 del CGR y sus modificaciones posteriores, sobre rendición de cuentas, dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes a que corresponda, entendiéndose para estos efectos de lunes a viernes, verificando el cumplimiento de metas y de los gastos involucrados en las actividades comprometidas en este convenio, en acuerdo a las orientaciones técnicas y administrativas entregadas.

**OCTAVA:** El Servicio podrá auditar aleatoriamente los programas y la correcta utilización de los fondos transferidos a través de su Departamento de Auditoría.

**NOVENA:** El Servicio de Salud no asume responsabilidad financiera mayor que la que en este Convenio se señala. Por ello, en el caso que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para la ejecución del mismo, ella asumirá el mayor gasto resultante.

**DECIMA:** Se autorizará la redistribución de recursos, adecuación de metas y utilización de saldos entre los mismos componentes del programa, solicitada por la Municipalidad respectiva, previa evaluación de encargado técnico de APS del SSalud Concepción, sin necesidad de confeccionar convenio modificatorio.

Esta solicitud, debe ser vía Ordinario desde Sr. Alcalde de la Municipalidad al Director del SSalud Concepción. En el primer semestre la fecha tope para la solicitud, es el 30 de junio 2017. Y durante el segundo semestre será desde el mes de septiembre al 31 de octubre 2017. La Encargada de Convenios y Encargada Técnica del Programa del Servicio de Salud Concepción, evaluarán si procede o no lo solicitado, para dar V°b° correspondiente.

**DECIMA PRIMERA:** El presente convenio tendrá vigencia desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2017. Todo ello, en concordancia con lo establecido en artículo 52 de Ley 19.880. Efectivamente, la norma citada señala que los actos de los órganos de la administración del Estado no tendrán efecto retroactivo salvo cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados
- b) No lesionen derechos de terceros.

**DECIMA SEGUNDA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en la Municipalidad y los dos restantes en el Ministerio de Salud; en la Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



SR. MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA



DIRECTOR DR. MARCELO YEVENES SOTO  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



N° INT. 2R/14